

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00156 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JESÚS ANTONIO MOLINA TRIANA CC. 16.278.820
DEMANDADO	JUAN ESTEBAN PAJÓN LOPERA CC. 8.355.786
AUTO	NO PROCEDE EMBARGO DE REMANENTES



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Comuníquese al Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga-Santander, que resulta ineficaz la comunicación de embargo de remanentes según su oficio N° 1679 de fecha julio 21/2021, librado en el proceso con **radicado nro. 680014003024-202000275-00**; por cuanto existe medida vigente de embargo de remanentes por cuenta del Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá en el proceso Radicado Nro. 110014003055-201900951-00.

NOTIFÍQUESE

<p>JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha 1 de septiembre de 2021, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°91. Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Civil 17

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f2462f412a02defe7f6c81a9a10307e945820fda789a5c527677210d9431
b07e**

Documento generado en 30/08/2021 11:31:09 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**